



Superintendencia
de Compañías ----

5060

RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ.

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE con Resolución No. 07.Q.IJ.3446 de 22 de agosto de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de SALUDCOOP S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en aplicación del Art. 293 de la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la Compañía incurrió en la causal de disolución prevista en el numeral 13 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE la referida compañía cambió su denominación a MEDICINA PREPAGADA CRUZBLANCA S.A. y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de septiembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2007, bajo el No. 3314, Tomo 138, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE la Directora de Registro de Sociedades, con Memorando No. SC.SG.RS.07.684 de 4 de diciembre de 2007 comunica a la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías que el trámite de cambio de denominación y reforma de estatutos concluyó y ha sido registrado en el Sistema Institucional; y,

EN uso de las facultades que le confieren la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 07.Q.IJ.3446 de 22 de agosto de 2007 que declaró la disolución y dispuso la liquidación de SALUDCOOP S.A., por haber cambiado su denominación a MEDICINA PREPAGADA CRUZBLANCA S.A., superando con ello la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.



Superintendencia
de Compañías ----

-2-

5060

SALUDCOOP S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **17 DIC 2007**

FRANCISCO ARELLANO RAFFO